



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE
2017.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/17/10/2017

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del día martes diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/42/VIII-17
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/43/VIII-17
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- **Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las diez horas con tres minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- **Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/42/VIII-17.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- En cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se procede a exponer los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

IDAIPQROO/CV/DOT/42/VIII-17, instaurado en contra del sujeto obligado, Instituto Quintanarroense de la Mujer, el cual se emite con carácter no vinculatorio, en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, sin embargo, por acuerdo emitido por el Pleno de este Órgano Garante, se determinó sean atendidas a efecto de detectar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar la calidad y oportuna publicación de la información común y específica de los sujetos obligados.

----- RESOLUTIVOS -----

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la Ciudadano(a) **A.C.** en contra del Sujeto Obligado denominado **INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria a que se refiere el artículo 91, fracciones IX y XXXIX, y artículo 93 fracción I, inciso B, de la Ley en la materia, contenida en la Plataforma Nacional. -----
- **SEGUNDO.-** Con motivo de la denuncia promovida por el/la Ciudadano(a) **A.C.**, en fecha once de septiembre del año en curso, se realizó una segunda verificación misma que acreditó la falta de información que debe publicar el Sujeto Obligado, relativa a los artículos 91 fracciones IX y XXXIX, y 93 fracción I, inciso B de la Ley de Transparencia Estatal, siendo que en esta última normatividad deberá anexar la siguiente leyenda: **"La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo"**; asimismo, deberá contar con un **hipervínculo al sitio de internet del sujeto obligado, quien sí cuenta con la información referida.** -----
- **TERCERO.-** Con base en lo previsto en el considerando tercero de esta resolución, no es procedente la denuncia en lo que se refiere al artículo 93 fracción I, inciso E de la Ley en la materia, toda vez que el sujeto obligado no cuenta con dicha atribución dentro de su marco normativo, pues la información relativa es obligatoria para la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----
- **CUARTO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91 fracciones IX, XXXIX, 93 fracción I, Inciso B,



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA al INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia, en los artículos 91 fracciones IX y XXXIX y 93 fracción I, inciso B, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO). Asimismo, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado a mantener la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Técnicos Generales, así como los periodos de carga que deberán ser publicados en su Portal de Internet y en el SIPO para cumplir con los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por las mismas obligaciones de transparencia. -----

- **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p align="center">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/10/17.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/42/VIII-17, en contra del Instituto Quintanarroense de la Mujer. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo</p>
--	--



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02,
emitido por el Consejo del Sistema Nacional de
Transparencia.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Continuando en el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/43/VIII-17.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con la atención de los proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, seguidamente tenemos la relativa al expediente IDAIPQROO/CV/DOT/43/VIII-17, interpuesto en contra del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", en su calidad de sujeto obligado, por lo tanto, se procede a someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

----- RESOLUTIVOS -----

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovida por el/la **Ciudadano(a) A.C.** en contra del Sujeto Obligado denominado **CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"**, por el incumplimiento de la publicación la información obligatoria a que se refiere el **artículo 91, fracciones II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII y XXXIX, en la Plataforma Nacional, y del mismo artículo, las fracciones XVII, XVIII y XXIV, en relación a su portal de internet.**

- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91 fracción IX, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"**, dar cumplimiento a la publicación de manera integral de su información de transparencia, correspondiente al **artículo 91, fracciones II, III, IV, V, VI, VIII,**



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

IX, XI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII y XXXIX, en la Plataforma Nacional, y del mismo artículo, las fracciones XVII, XVIII y XXIV en su portal de internet. Asimismo, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado a mantener la información actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Técnicos Generales, así como los periodos de carga que deberán ser publicados en su Portal de Internet y en el SIPOT para cumplir con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la misma obligación de transparencia. -----

- **TERCERO.-** Con base en lo previsto en el considerando tercero de esta resolución, no es procedente la denuncia en lo que se refiere a la fracción XXXVIII del artículo 91 de la Ley en la materia, toda vez que el sujeto obligado no cuenta con dicha atribución dentro de su marco normativo. -----

- **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/10/17.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/43/VIII-17, en contra del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Samano de López Mateos". Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-</p>
---	--

03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como cuarto punto del orden del día, tenemos el relativo a la lectura y firma del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/10/17.03	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha diecisiete de octubre del 2017.
---	--

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de octubre de 2017. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada

Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

Juan Carlos Chávez Castañeda
Coordinador de Vinculación

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2017, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

